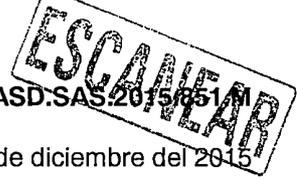




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

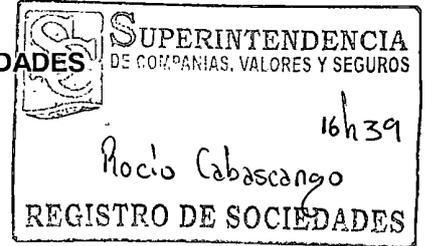


MEMORANDO No. SCVS.IRQ.DRASD:SAS 2015/051

Quito, D.M., a 15 de diciembre del 2015

PARA: Dra. Gladys Y. de Escobar
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: ROBALINOLLERENA CIA. LTDA.



Dentro del proceso de control ex-post al acto constitutivo de la compañía de la referencia, efectuado por escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 18 de noviembre del 2014, le manifiesto lo siguiente:

Mediante oficio No. SCVS.IRQ.DRICAL.SIC.15.1143.12187 de 23 de junio de 2015, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención comunicó al representante legal de la compañía para que subsane las siguientes observaciones resultantes del informe de control No.SCVS-IRQ-DRICAL-SIC-496 de 18 de junio de 2015:

"Observaciones

1. *El libro de expedientes presenta las siguientes observaciones:*

- *Se presentó en un solo medio magnético (CD) los expedientes de las juntas de socios escaneadas, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas publicado en el Registro Oficial No. 371 del 10 de noviembre de 2014, que establece: "Todas las sesiones de juntas generales de socios o accionistas, deberán grabarse en soporte magnético y es responsabilidad del Secretario de la junta incorporar el archivo informático al respectivo expediente".*
- *Expediente de la junta celebrada el 18 de marzo de 2015: no se encuentra adjunto los documentos que hubiere conocido la junta.*

2. *La compañía deberá presentar políticas contables de todas las cuentas contables, las cuales deberán ser elaboradas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera.*

3. *La compañía deberá presentar, a través de la página web de esta Superintendencia, las obligaciones establecidas en el artículo 20 de la Ley de Compañías correspondiente al año 2014."*

Con memorando No. SCVS.IRQ.DRICAL.15.2230 de 7 de diciembre de 2015, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención remite para conocimiento de esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución el informe de control No. SCVS.IRQ.DRICAL.SAI.15.956 de 23 de noviembre de 2015; y, recomienda que esta Dirección Regional emita el pronunciamiento jurídico que en derecho corresponda.

Con tales antecedentes, de conformidad con la información tomada del sistema societario de esta Institución, esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución determina que la compañía ROBALINOLLERENA CIA. LTDA., cumple con todos los requisitos señalados en la Ley, ya que ha presentado los documentos requeridos en el artículo 12 del Reglamento para el Proceso Simplificado de Constitución y Registro de Compañías por Vía Electrónica, que se detallan a continuación:



Registrado



EXPEDIENTE: 300255
NOMBRE: ROBALINOLLERENA CIA.LTDA.
AÑO: 2014

DOCUMENTO	USUARIO RECEPTOR	FECHA DE PRESENTACIÓN
Balance / Estado de Situación Financiera	ROBALINOLLERENA CIA.LTDA.	19/11/2015 08:21:38
Nómina de Socios / Accionistas	ROBALINOLLERENA CIA.LTDA.	19/11/2015 08:21:38
Nómina de Administradores	ROBALINOLLERENA CIA.LTDA.	19/11/2015 08:21:38
RUC	ROBALINOLLERENA CIA.LTDA.	19/11/2015 08:21:38
Estado de Resultado Integral	ROBALINOLLERENA CIA.LTDA.	19/11/2015 08:21:38
Comprobante de Depósito	ROBALINOLLERENA CIA.LTDA.	19/11/2015 08:21:38
Asiento de Diario	ROBALINOLLERENA CIA.LTDA.	19/11/2015 08:21:38

Por lo cual, con base en lo establecido en el artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior se solicita que la Subdirección de Registro de Sociedades, realice la actualización en la base de datos institucional para terminar con el control ex post al proceso constitutivo de la compañía ROBALINOLLERENA CIA. LTDA., y se derive un correo electrónico al usuario o representante legal de la compañía sobre la conclusión del control realizado al acto de constitución.

Las restantes observaciones que se han derivado del informe de control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-956 de 23 de noviembre de 2015, no están relacionadas con el control ex post al proceso constitutivo de la compañía, por lo que se recomienda que el área de control institucional realice un seguimiento posterior sobre la situación operativa de la compañía.

Atentamente,


Ab. Álvaro Guiverman Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

C.C. Lcda. Gina Falcón Arias
DIRECTORA REGIONAL DE INSPECCIÓN, CONTROL, AUDITORIA E INTERVENCION

MEH
EXP. 300255